



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

AUTORIDAD: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL LOCAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ASUNTO: PRESENTACIÓN Y CIRCULACIÓN DE PROYECTO DE SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL (AIL-3/2020)

PARTES: COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VS. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTRUCTOR: LUIS EFRÉN RÍOS VEGA

En ocho de mayo de dos mil veinte, el suscrito Secretario General de Acuerdos, doy cuenta al Magistrado Instructor, Luis Efrén Ríos Vega, con el estado procesal que guardan los autos del expediente AIL-3/2020, formado con motivo de la demanda presentada por el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual promueve Acción de Inconstitucionalidad Local en contra el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza. CONSTE.

Saltillo, Coahuila, a nueve de mayo de dos mil veinte.

Vista la cuenta de la Secretaría General, el Magistrado Instructor acuerda:

ACUERDO SOBRE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

PRIMERO. Se tiene por recibido vía correo electrónico el oficio número CJ/2381/2020, a las diecinueve horas con treinta y dos minutos, del día ocho de mayo de dos mil veinte, que suscribe el licenciado José Guadalupe Pérez Torres, en su carácter de Director de Asuntos Constitucionales de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al cual anexa un ejemplar del Periódico Oficial del Estado, de fecha ocho de mayo del año en curso, que contiene la publicación del documento denominado: "Movilidad y Derechos Humanos. Acciones de Política Pública en el Contexto de la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus Sars Cov2 (Covid-19)", el cual se considera un documento público y notorio al haberse publicado en el Periódico Oficial del Estado, y por ello el mismo se tiene por desahogado.

ACUERDO DE NUEVOS ESCRITOS AMICUS CURIAE

SEGUNDO. Se tienen por recibidos los escritos de opinión presentados por la Directora General de la Academia Interamericana de Derechos Humanos, así como por el licenciado Genaro Andrés Manrique Giacomán, los cuales serán publicados en la página oficial del Poder Judiciales del Estado, bajo el apartado denominado Amicus Curiae.

PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE PROYECTO DE SENTENCIA

TERCERO. Una vez que el Magistrado Instructor elaboró el proyecto de sentencia de la presente acción de inconstitucionalidad, en esta misma fecha, se



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

envía a la Secretaría General de Acuerdos del Pleno del Tribunal, para que por su conducto se ponga a consideración y circule el mismo entre las y los Magistrados integrantes del Tribunal Constitucional, dando cuenta al Presidente de dicho Órgano Colegiado, para que si a bien lo tiene convoque a la sesión correspondiente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General, a través de la página oficial de este poder judicial para su debida publicidad y por oficio a las autoridades que son partes de este juicio.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Luis Efrén Ríos Vega, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.